

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

DECRETO

Excma. Sra. Dona Mercedes Paula Alvarellos Fondo, Alcaldesa-Presidenta do Excmo. Concello de Lugo

Instruído o expediente relativo á: **CONTRATACIÓN - MEDIANTE LOTES - DAS OBRAS DE ADAPTACIÓN E RENOVACIÓN DE 4 VIVENDAS MUNICIPAIS SITUADAS NO ANTIGO BARRIO DE "A RESIDENCIA", FINANCIADO A TRAVÉS DA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE PARA O DESENVOLVEMENTO E EXECUCIÓN DO "PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" NO MARCO DO "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" FINANCIADO POLA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU - CÓDIGO DE PROXECTO 24MRRXX23171. EXP. REF. 2024/C002/00009. ADXUDICACIÓN**

Examinado o expediente de referencia e vistos:

I.-Informe proposta do Servizo de Contratación e Patrimonio asinado o día 25 de setembro de 2024, onde na súa parte expositiva se sinala o seguinte:

“Examinado ou expediente de referencia e vistos:

1º.- Decreto número 764/2024 asinado en data do 16 de agosto de 2024 pola Excma. Alcaldesa-Presidenta do Excmo. Concello de Lugo polo que se aprueba entre outros a aprobación da **CONTRATACIÓN - MEDIANTE LOTES - DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE 4 VIVIENDAS MUNICIPALES SITUADAS EN EL ANTIGUO BARRIO DE "A RESIDENCIA" FINANCIADO A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU - CÓDIGO DE PROYECTO 24MRRXX23171. EXP. REF: 2024/C002/000009**, o proxecto, o prego de cláusulas administrativas particulares, así como do gasto e a adjudicación por procedemento aberto simplificado (Incluído non expediente publicado na Plataforma de Contratación do Sector Público).

2º.- Publicación de anuncio de licitación no perfil do contratante aloxado na Plataforma de Contratación do Sector Público en data do 16 de agosto de 2024

3º.- Listaxe de licitadores que presentaron oferta de forma telemática a través da plataforma de licitación electrónica do Concello de Lugo (<https://lecol.lugo.gal>)

DEPUR GM DISEÑO E OBRA, S.L

Contratacion

ATM/rdi

Ref: EXP 2024/c002/00009

Asunto: Decreto adjudicación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

4º.- Acta da Mesa de Contratación de data 12 de setembro de 2024 de apertura das declaracións responsables e oferta económica, correxida en data do 16 de setembro de 2024 por errata de transcripción no prezo total IVE incluído para o lote1; que, no aquí interesa, é do seguinte teor:

“Abre la sesión la Sra. Presidenta y se procede a dar cuenta de los licitadores que presentaron ofertas de forma telemática a través de la plataforma Electrónica LECOL del Ayuntamiento de Lugo, y que son:

* **DEPUR GM DISEÑO E OBRA, S.L**

Se informa a los miembros de la Mesa que, de conformidad con la cláusula décimo primera del PCAP que señala: *“Se aplicará tal y como se ha señalado, con carácter previo a la valoración de ofertas o solicitudes y una vez sean conocidos los participantes en ellos, el procedimiento previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, obligatorio para todos los procedimientos de adjudicación de contratos vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, referente al análisis sistemático “ex ante” de riesgo de conflicto de interés, pudiendo paralizarse el procedimiento en caso de encontrar una bandera roja, tras la comprobación en Minerva, o solicitar cuanta documentación complementaria sea necesaria, tal como la referente a la titularidad real del contratista a fin de llevar a efecto el procedimiento señalado en dicha Orden y cualquier otra documentación o requisito necesario para cumplir con las obligaciones contempladas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre” se ha hecho la comprobación “ex ante” de riesgo de conflicto de interés, resultando que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.*

Consta en el expediente las declaraciones DACIs de los asistentes a esta reunión de la Mesa, por lo que se dan por reproducidas para futuras reuniones de este procedimiento de contratación cuyos miembros sean los mismos, salvo que varíen las circunstancias tenidas en cuenta para la emisión de dichas declaraciones, en cuyo caso se firmarían unas nuevas; por lo que procede continuar y proceder a la apertura de la documentación presentada.

A continuación se procede a la apertura del archivo único (declaraciones y oferta) siendo su resultado el siguiente:

DEPUR GM DISEÑO E OBRA, S.L oferta:

LOTE 1.- ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE VIVIENDA Nº 1 - NIVEL INFERIOR.

- Un precio de:

Precio sin IVA:65.933,91 euros.

IVA (21%): 13.846,12 euros.

Precio total IVA incluido:78.780,03 euros.

- Que me comprometo a ejecutar la obra en el plazo de **45 días naturales**.

- Oferta la ejecución gratuita de la mejora del proyecto definida para este lote en la "Separata con descripción presupuestaria de partidas de mejora del proyecto para la adaptación y renovación de 4 viviendas municipales situadas en el antiguo barrio de "A Residencia" de Lugo".

LOTE 2.- ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE VIVIENDA Nº 2 - NIVEL INFERIOR.

- Un precio de :

Precio sin IVA: 67.701,84 euros.

IVA (21%): 14.217,38 euros.

Precio total IVA incluido: 81.919,22 euros.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Que me comprometo a ejecutar la obra en el plazo de **45 días naturales**.
- Oferta la ejecución gratuita de la mejora del proyecto definida para este lote en la "Separata con descripción presupuestaria de partidas de mejora del proyecto para la adaptación y renovación de 4 viviendas municipales situadas en el antiguo barrio de "A Residencia" de Lugo".

** Existe error en el importe del IVA ya que con el redondeo es de 14.217,39; por lo que el importe total asciende a 81.919,23 euros.*

LOTE 3.- ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE VIVIENDA Nº 3 - NIVEL INTERMEDIO.

- Un precio de :
Precio sin IVA: 81.165,81 euros
IVA (21%): 17.044,82 euros
Precio total IVA incluido: 98.210,63 euros

- Que me comprometo a ejecutar la obra en el plazo de **60 días naturales**.
- Oferta la ejecución gratuita de la mejora del proyecto definida para este lote en la "Separata con descripción presupuestaria de partidas de mejora del proyecto para la adaptación y renovación de 4 viviendas municipales situadas en el antiguo barrio de "A Residencia" de Lugo."

LOTE 4.- ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE VIVIENDA Nº 4 - NIVEL SUPERIOR.

- Un precio de:
Precio sin IVA: 66.027,89 euros.
IVA (21%): 13.865,86 euros.
Precio total IVA incluido: 79.893,75 euros.

- Que me comprometo a ejecutar la obra en el plazo de **60 días naturales**.
- Oferta la ejecución gratuita de la mejora del proyecto definida para este lote en la "Separata con descripción presupuestaria de partidas de mejora del proyecto para la adaptación y renovación de 4 viviendas municipales situadas en el antiguo barrio de "A Residencia" de Lugo."

La mercantil presenta para cada uno de los Lotes el presupuesto con la distribución de las piezas de mobiliario de cocina firmado por la casa suministradora, así como el presupuesto y descripción de cada una de las partidas de equipamiento que figuran dentro del capítulo c.13- equipamiento para cada uno de los pisos del Proyecto; **por lo que la Mesa acuerda dar traslado de la citada documentación a EVISLUSA a los efectos de comprobar que cumplen con los requisitos expuestos en el presupuesto, con exclusión en caso de incumplimiento.**

Así mismo presenta por cada lote los Anexos II, III y IV debidamente cumplimentados.

Dado que pliego de cláusulas administrativas particulares establece parámetros objetivos para la determinación de ofertas anormalmente bajas conforme al artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento de la Ley de Contratos, se procede a realizar las oportunas comprobaciones **resultando que NON existe ofertas incursas en presunción de temeridad para ninguno de los lotes**

A la vista del cual la Mesa de Contratación selecciona como oferta más ventajosa a la oferta presentada por la mercantil **DEPUR GM DISEÑO E OBRA, S.L, con CIF B 94135654** para los lotes 1, 2, 3 y 4.

Contratacion

ATM/rdi

Ref: EXP 2024/c002/00009

Asunto: Decreto adjudicación



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Por parte de la Presidenta se recuerda a los miembros de la Mesa y asistentes a la reunión de la importancia que tiene cumplir con el hito temporal del 30 de noviembre. Por eso, en la **cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas establece:**

*“Esta obra se ejecutará con sujeción a las cláusulas estipuladas este pliego y conforme al proyecto técnico y a separata aprobados por el Ayuntamiento y tendrá un plazo máximo de ejecución de **60 DÍAS NATURALES** contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y **en todo caso antes del 20 de noviembre de 2024***, sin perjuicio de la reducción del plazo de ejecución que, en su caso, se oferte.”*

***Dado que debe respetarse el HITO “Debe estar ejecutada y pagada antes del 30 de noviembre de 2024”, para garantizar la aprobación y pago de las certificaciones es necesario que las obras se ejecuten en su integridad antes del 20 de noviembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración.**

*En caso de que por las exigencias de la tramitación del contrato el **plazo que resulte desde la adjudicación hasta el 20 de noviembre sea inferior a 60 días naturales (O EL OFERTADO) y dificulte o imposibilite la ejecución de la obra y, en definitiva, no sea posible cumplir el HITO se podrá desistir de la adjudicación.**”*

Vista las ofertas presentadas en que para los lotes 1 y 2 se ofrece un plazo de ejecución de 45 días naturales pero en los otros dos oferta 60 días, **la realidad es que las obras de los LOTES 3 y 4 deberían iniciarse el 21 de septiembre de 2024** (las otras el 7 de octubre); para lo cual previamente el licitador seleccionado debe presentar la documentación necesaria para la adjudicación; posteriormente formalizar los contratos, firmar actas de comprobación de replanteo y aprobar el Plan de Seguridad.

La Presidenta advierte de que aunque pudiera ser posible cumplir lo anteriormente expuesto en plazo; ello depende de la voluntad de ambas partes que deben realizar las gestiones y trámites a la mayor brevedad. Si finalmente no fuera posible cumplir los hitos indicados; no se procederá a la adjudicación o formalización de los contratos.

Por otra parte, se recuerda a los asistentes que el pliego de cláusulas administrativas estableció la división en lotes para, precisamente, asegurar que ejecución de las obras en plazo de modo que varios contratistas pudieran ejecutar simultáneamente las obras. Así, en la cláusula primera establece:

“Los licitadores pueden presentarse a uno o, a varios o a la totalidad de los lotes.

*No se establece limitación al número de lotes que puede ser adjudicatario un mismo licitador si bien, dado que los pliegos establecen un plazo de ejecución de 60 días naturales (u ofertado) pero con el límite del 20 de noviembre de 2024, para poder justificar la ejecución de la obra de conformidad con en el hito marcado en el Convenio de Colaboración, **en el caso de que un mismo licitador resultase ser la mejor oferta para más de un lote y esto dificultara la realización de la obra antes del 20 de noviembre de 2024, se permitirá la renuncia a la adjudicación de más de un lote sin ningún tipo de penalización ni de consecuencia gravosa.**”*

Dado que solo existe un licitador, se le comunica que puede - en el mismo plazo de requerimiento - comunicar la decisión de renunciar a alguno de los lotes; identificando claramente los lotes a los que opta.

A continuación, se comprueba de oficio que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE) y en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que pueden acreditarse parte de los requisitos exigidos, en particular, que tiene objeto social, poder de representación, que se encuentra al corriente del pago de



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

los deberes tributarios con la AEAT y con la Seguridad Social y de alta en el IAE. Se comprueba que cuenta con solvencia económica y financiera así como de la solvencia técnica ya que está clasificado en el Grupo C) EDIFICACIONES, subgrupo 4, 6 y 7, categoría 1.

En consecuencia se le requiere a dicha empresa para que, en el plazo máximo de **7 días hábiles** desde lo envío de este requerimiento, presenten en el Registro General del Ayuntamiento a través de la Sede electrónica <https://www.lugo.gal/portal/tramites/x100> o en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado o de cualquier Administración Pública dirigido al Ayuntamiento de Lugo (Servicio de Contratación) la siguiente documentación (véase la salvedad en el caso de garantía definitiva constituida mediante aval o seguro de caución)

1.- Constitución de **garantía definitiva** por los siguientes importes:

Lote 1 .- 3.296,70 euros

Lote 2.- 3.385,09 euros

Lote 3.- 4.058,29 euros

Lote 4.- 3.301,39 euros

que se podrá prestar en alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la LCSP, esto es:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en la LCSP y normas de desarrollo.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía mutua autorizados para operar en España, que deberán depositarse en los establecimientos señalados en el artículo 96 del TRLCSP.
- c) Mediante contrato a fe que de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado a fe que deberá entregarse en los establecimientos señalados en la Ley.

* Para proceder al pago de este importe se realizará ingreso o transferencia bancaria en las entidades habías financiado y cuentas que a continuación se relacionan indicando claramente el concepto (Garantía Definitiva) y el nombre del procedimiento de contratación y objeto del contrato.

ABANCA: ES59 2080 0101 563110000947
CAIXABANK: ES08 2100 5850 070200014045
BANCO SABADELL: ES35 0081 2141 660001024611
CAJA RURAL GALLEGA: ES73 3070 0001 256070473522

Un justificante de esta transferencia o ingreso deberá presentarse junto con el resto de la documentación requerida, en su caso, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Lugo (dirigido a las Oficinas Municipales del Servicio de Contratación) antes del final del plazo concedido en la resolución notificada para proceder a la entrega de la documentación.

AVISO: En caso de que la garantía definitiva se presente aval o seguro de caución, el original de estos documentos se presentará presencialmente en las Oficinas Municipales del Servicio de Contratación (Edificio administrativo, Ronda Muralla 197 3º andar) antes del final del plazo concedido en la resolución notificada para proceder a la entrega de la documentación. Además, la copia del dicho aval o seguro deberá remitirse, con el resto de la documentación requerida, a través de la sede electrónica.

Por parte de la Tesorería Municipal se indica la necesidad de que los avales y seguros de caución estén firmados de modo manuscrito por las dificultades de custodia de los documentos electrónicos en los que la impresión no tiene validez y ante la posibilidad de que lo avalado/asegurado inste la cancelación ante la entidad avalista/aseguradora sin conocimiento previo y autorización del Ayuntamiento.

Contratacion

ATM/rdi

Ref: EXP 2024/c002/00009

Asunto: Decreto adjudicación



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

2.- Justificante de pago del último recibo pago IAE año 2023.

A los efectos de la responsabilidad que pudiera derivarse para el adjudicatario por daños frente a terceros, por causa imputable a la empresa o a cualquiera de sus elementos adscritos al contrato deberá presentarse, con carácter previo a la formalización del contrato administrativo, certificación de la Compañía de Seguros conforme el modelo que establece la cláusula décimo novena del PCAP que rigió en esta licitación (RESPONSABILIDAD DE Los CONTRATISTAS), conforme al siguiente modelo:

La Compañía de Seguros con NIF
CERTIFICA:
1.- Que la empresa con NIF tiene contratada con esta compañía a póliza a fe que con el número con efecto desde el día..... y vencimiento y que se encuentra al corriente de su pago.
2.- Esta póliza tiene las siguientes coberturas y límites/sublímites:
Responsabilidad civil
3º.- Este seguro cubre la responsabilidad civil por la actividad objeto del contrato consistente en:
Realización de obras.

”

5º.- -Notificación de requerimiento á mercantil seleccionada **DEPUR GM DISEÑO E OBRA**, en data 12 de setembro de 2024, a través da Plataforma de Contratación do Sector Público.

6º.- Informe da tesourería municipal do 12 de setembro de 2024 da non existencia de débedas tributarias co Concello de Lugo.

7º.- Informes do arquitecto técnico de EVISLUSA, asinados con data do 13 de setembro de 2024, nos que se sinala que considerera axustadas os orzamentos coa descrición de cada unha das partidas de equipamento que figuran dentro do capítulo c.13- equipamento para cada un dos pisos do Proxecto.

8º.- Documentación presentada pola mercantil seleccionada en tempo e forma no Rexistro Xeral deste Concello con data do 20 de setembro de 2024.

9º.- Acta da Mesa de Contratación celebrada o día 24 de setembro de 2024, na que se sinala que os membros da mesa, tralo exame da documentación presentada pola mercantil **DEPUR GM DISEÑO E OBRA**. para a adjudicación da licitación de referencia, comprobán que é correcta e que sinala:

*“No obstante, los miembros de la Mesa de Contratación advierten que , conforme la oferta presentada, **no es posible la ejecución en plazo de los LOTES 3 y 4**, ya que se*

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

comprometieron a ejecutar la obra en el plazo de 60 días naturales (límite: 20 de noviembre); **y en la presente fecha esto no es posible; por lo cual la empresa seleccionada deberá remitir de modo inmediato el compromiso por escrito de que son capaces de realizar las obras de dichos lotes antes del 20 de noviembre, concretando un plazo específico para ello;** sin este compromiso no será posible la adjudicación de los contratos; al ser necesaria la ejecución de todos los lotes (la Xunta no admite ejecución parcial).

Se reitera la importancia de cumplir los HITOS fijados en el pliego y **se advierte a la empresa de las consecuencias que su incumplimiento puede ocasionar, esto es: imposición de penalidades e, incluso, resolución de los contratos con incautación de garantía definitiva y reclamación de daños y perjuicios causados (posible pérdida de subvención).**

A estos efectos el pliego de cláusulas administrativas señala:

VIGÉSIMO PRIMERA.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

(...)

b.- Por incumplimientos contractuales o cumplimiento defectuoso.

Se podrán imponer penalidades por el incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas, en el proyecto, **el incumplimiento de las obligaciones impuestas por este pliego y por la normativa específica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia e incumplimiento de las declaraciones realizadas por el contratista (Anexo II, III y IV);** así como por la reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección, inspección y supervisión del contrato reconocidas a esta Administración previamente advertidas por escrito, y en general, por incumplimiento de las obligaciones que hagan peligrar el buen fin del contrato.

Los incumplimientos o retrasos en la ejecución del contrato que pueda implicar el incumplimiento de HITOS y la pérdida de subvención será considerado como incumplimiento muy grave; sin perjuicio de ser causa de resolución.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato (IVA incluido), excepto que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es **grave o muy grave**, pudiendo en este caso conseguir hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de por su cumplimiento, el contrato podrá extinguirse por las causas previstas en el artículo 211 y 245 de la LCSP, así como por el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de

Contratación

ATM/rdi

Ref: EXP 2024/c002/00009

Asunto: Decreto adjudicación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Concello de Lugo

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

prescripciones técnicas del proyecto y en los documentos que tienen carácter contractual que se señalan en la cláusula segunda, **incluido el incumplimiento del plazo total.**

La Administración estará facultada para proceder a la resolución del contrato por las causas señaladas en el párrafo anterior y con los efectos previstos en los artículos 212 y 246 de la LCSP.

A los efectos del artículo 211.f) de la LCSP se consideran **obligaciones contractuales esenciales**, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato, las señaladas en la cláusula décimo séptima y décimo octava de estos pliegos.

Asimismo podrá dar lugar a la resolución del contrato la reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección, inspección y supervisión de la obra reconocidas a esta Administración previamente advertidas por escrito.

A los efectos de resolución del contrato se incoará un procedimiento contradictorio en el que se le otorgue audiencia al contratista a los efectos de formulación de alegaciones y presentación de cuantos documentos estime conveniente en defensa de sus derechos.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, además de ser causa que permitiría, de ser el caso y en los términos de la LCSP, la incoación de expediente de declaración de prohibición para contratar conforme el artículo 71.2, **implicará la incautación de la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización, si es el caso, por los daños y perjuicios causados en lo que exceda del importe de la garantía definitiva.**”

10º.- Escrito asinado polo representante da empresa o 24 de setembro de 2024 que compromete expresamente a realizar os catro lotes antes do 20 de novembro de 2024, fixando a data de finalización destas no 19 de novembro.

En canto ao órgano municipal competente para aprobar o expediente da contratación de referencia, de acordo co disposto na disposición adicional segunda da Lei de Contratos do Sector Público, á Xunta de Goberno Local correspóndenlle as contratacións e concensións, incluídas as de carácter plurianual.

Porén, polo acordo número 7/268 da Xunta de Goberno Local do 12 de xuño de 2024 acordouse delegar as competencias na Exma. Alcaldesa do Concello de Lugo para a resolución de todos os actos de trámite e resolutivos dos **expedientes de contratación que se tramiten para a execución das actuacións que se financien, ou poidan financiarse, no marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia**, sen prexuízo do réxime de delegacións acordado pola Xunta de Goberno Local para a tramitación de expedientes de contratación por procedemento aberto simplificado abreviado que se mantén.”

II.- Informe de fiscalización favorable do Servizo de Intervención asinado con data do 26 de setembro de 2024, coas seguintes observacións:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

“**PROCEDE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**, en base a los informes que se incluyen en el mismo y que concluyen su carácter FAVORABLE, sin embargo deben realizarse las siguientes observaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 424/2017:

PRIMERA: Como ya se hizo en el momento de la aprobación de la contratación y de los pliegos, vista la fecha en la que nos encontramos, y el plazo de ejecución del contrato señalado en la cláusula Tercera del PCAP, 60 DÍAS NATURALES contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y en todo caso antes del 20 de noviembre de 2024 (Dado que debe respetarse el HITO “Debe estar ejecutada y pagada antes del 30 de noviembre de 2024”, para garantizar la aprobación y pago de las certificaciones es necesario que las obras se ejecuten en su integridad antes del 20 de noviembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE E O CONCELLO DE LUGO PARA O DESENVOLVEMENTO E EXECUCIÓN DO “PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA”), se advierte nuevamente de las dificultades que pueden presentarse para cumplir con lo conveniado y el riesgo de perder la financiación, baste comprobar que el contratista ha tenido que reajustar los plazos ofertados en dos de los lotes.

Ante el riesgo expuesto, además de que el responsable del contrato deba hacer un seguimiento exhaustivo de los trabajos con el fin de garantizar su cumplimiento, se recomienda a los órganos gestores la búsqueda de fuentes de financiación alternativa, para dar cobertura a la posible pérdida de la subvención.

Evidentemente el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el licitador puede llevar a la incautación de las garantías y la reclamación de daños y perjuicios causados en su caso, pero puede no bastar sino se pueden hacer efectivas.”

Por todo o anteriormente exposto, **RESOLVO:**

PRIMEIRO.- Adjudicar a **CONTRATACIÓN - MEDIANTE LOTES - DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE 4 VIVIENDAS MUNICIPALES SITUADAS EN EL ANTIGUO BARRIO DE "A RESIDENCIA" FINANCIADO A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATION EU - CÓDIGO DE PROYECTO 24MRRXX23171. EXP. REF: 2024/C002/000009**, á empresa **DEPUR GM DISEÑO E OBRA, S.L**, con CIF **B 94135654**, , por importe de:

LOTE 1.- ADAPTACIÓN E RENOVACIÓN DA VIVENDA Nº 1 - NIVEL INFERIOR

- Un prezo de:
Prezo sen IVE:65.933,91 euros.
IVE (21%): 13.846,12 euros.
Prezo total IVE incluído:78.780,03 euros.

- Compromiso de executar a obra antes do 20 de novembro de 2024; conforme compromiso presentado á vista da necesidade de atender os hitos sinalados no prego.

Contratación

ATM/rdi

Ref: EXP 2024/c002/00009

Asunto: Decreto adjudicación



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Oferta a ejecución gratuita da mellora do proxecto definida para este lote na "Separata con descrición orzamentaria de partidas de mellora do proxecto para a adaptación e renovación de 4 vivendas municipais situadas no antigo barrio de "A Residencia" de Lugo".

LOTE 2.- ADAPTACIÓN E RENOVACIÓN DA VIVENDA Nº 2 - NIVEL INFERIOR.

- Un prezo de :

Prezo sen IVE: 67.701,84 euros.

IVE (21%): 14.217,39 euros.

Prezo total IVE incluído: 81.919,23 euros.

- Compromiso de executar a obra antes do 20 de novembro de 2024; conforme compromiso presentado á vista da necesidade de atender os hitos sinalados no prego.

- Oferta a ejecución gratuita da mellora do proxecto definida para este lote na "Separata con descrición orzamentaria de partidas de mellora do proxecto para a adaptación e renovación de 4 vivendas municipais situadas no antigo barrio de "A Residencia" de Lugo".

LOTE 3.- ADAPTACIÓN E RENOVACIÓN DA VIVENDA Nº 3 - NIVEL INTERMEDIO.

- Un prezo de :

Prezo sen IVE: 81.165,81 euros

IVE (21%): 17.044,82 euros

Prezo total IVA incluído: 98.210,63 euros

- Compromiso de executar a obra antes do 20 de novembro de 2024; conforme compromiso presentado á vista da necesidade de atender os hitos sinalados no prego.

- Oferta a ejecución gratuita da mellora do proxecto definida para este lote na "Separata con descrición orzamentaria de partidas de mellora do proxecto para a adaptación e renovación de 4 vivendas municipais situadas no antigo barrio de "A Residencia" de Lugo".

LOTE 4.- ADAPTACIÓN E RENOVACIÓN DA VIVENDA Nº 4 - NIVEL SUPERIOR.

- Un prezo de:

Prezo sen IVE: 66.027,89 euros.

IVE (21%): 13.865,86 euros.

Prezo total IVE incluído: 79.893,75 euros.

- Compromiso de executar a obra antes do 20 de novembro de 2024; conforme compromiso presentado á vista da necesidade de atender os hitos sinalados no prego.

- Oferta a ejecución gratuita da mellora do proxecto definida para este lote na "Separata con descrición orzamentaria de partidas de mellora do proxecto para a adaptación e renovación de 4 vivendas municipais situadas no antigo barrio de "A Residencia" de Lugo".

E demais condicións ofertadas.

Todo o iso con cargo á aplicación orzamentaria cargo á aplicación orzamentaria 23171.63200, (RC 54032), Código de proxecto 24MRRXX23171; polo que se

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

deberá proceder, de ser o caso, á anulación dos saldos de crédito e/ou das fases do gasto que puideran corresponder.

Sendo as súas características principais:

RESPONSABLE DO CONTRATO.-

Dirección Facultativa/Responsable do contrato: Dado que se trata dun contrato de obras, as facultades do responsable do contrato serán exercidas polo director facultativo conforme ao disposto nos artigos 237 ao 246 da LCSP.

A unidade encargada do seguimento e execución do contrato será a correspondente aos códigos FACE indicados na cláusula deste prego relativa ao PAGO - servizo de Igualdade.

Non obstante, tendo en conta o contido técnico d contrato, **a xefa do servizo de Arquitectura, u outro arquitecto municipal supervisará a execución dos traballos en colaboración co xefe de servizo de Igualdade do Concello de Lugo - ou persoal que os sustitúa - e coa Dirección Facultativa, e informará o procedente aos efectos de conformar as facturas e a adopción dos acordos e instrucións que procedan na execución da obra.**

PAGAMENTO.-

Mediante facturas mensuais unha vez presentadas as correspondentes certificacións polo Director facultativo do contrato, e conformadas polo responsable do contrato así como pola concelleira delegada da Área correspondente.

Oficina Contable: L01270288 Concello de Lugo.
Órgano Xestor: LA0005479 Benestar Social e Igualdade.
Unidade Tramitadora: LA0005512 Muller e Igualdade.

SEGUNDO.- Publicar o anuncio de adjudicación na plataforma de contratación do sector público.

TERCEIRO.- Comunicar ás empresas adjudicatarias que, de conformidade co artigo 153.3 da LCSP, a formalización do contrato en documento administrativo efectuarase dentro do prazo máximo de quince días hábiles a contar desde o seguinte ao da notificación da adjudicación, constituíndo devandito documento título suficiente para acceder a calquera rexistro público.

CUARTO.- Dar traslado da presente resolución ás partes interesadas e ás dependencias municipais afectadas, con indicación de que contra a presente resolución poderán interpoñer os seguintes recursos:

- Recurso contencioso administrativo ante o xulgado Contencioso Administrativo de Lugo (artigo 8 da Lei 29/1998, do 13 de xullo), nun prazo de DOUS MESES, contados a partir do día seguinte ao da notificación do presente acto.

- Non obstante o anterior, e con carácter previo, poderá interpoñer o recurso potestativo de reposición previsto no artigo 123 da Lei 39/2015, do 1 de outubro de 2015 de Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas, ante a Xunta de Goberno Local, no prazo dun MES, contado desde o día seguinte ao da notificación do presente acto.

Contratación

ATM/rdi

Ref: EXP 2024/c002/00009

Asunto: Decreto adjudicación



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Ao obxecto de garantir a imparcialidade neste procedemento de contratación , a abaixo asinante DECLARA:

Primeiro.

Estar informada do seguinte:

1. Que o artigo 61.3 «Conflicto de intereses», do Regulamento (UE, Euratom) 2018/1046 do Parlamento Europeo e do Consello, do 18 de xullo (Regulamento financeiro da UE) establece que «existirá conflito de intereses cando o exercicio imparcial e obxectivo das funcións véxase comprometido por razóns familiares, afectivas, de afinidade política ou nacional, de interese económico ou por calquera motivo directo ou indirecto de interese persoal».

2. Que o artigo 64 «Loita contra a corrupción e prevención dos conflitos de intereses» da Lei 9/2017, do 8 de novembro, de Contratos do Sector Público, pola que se traspoñen ao ordenamento xurídico español as Directivas do Parlamento Europeo e do Consello 2014/23/UE e 2014/24/UE, do 26 de febreiro de 2014, define o conflito de interese como «calquera situación na que o persoal ao servizo do órgano de contratación, que ademais participe no desenvolvemento do procedemento de licitación ou poida influír no resultado do mesmo, teña directa ou indirectamente un interese financeiro, económico ou persoal que puidese parecer que compromete a súa imparcialidade e independencia no contexto do procedemento de licitación».

3. Que o apartado 3 da Disposición Adicional centésima décima segunda da Lei 31/2022, do 23 de decembro, de Orzamentos Xerais do Estado para 2023, establece que «A análise sistemática e automatizada do risco de conflito de interese resulta de aplicación aos empregados públicos e resto de persoal ao servizo de entidades decisoras, executoras e instrumentais que participen, de forma individual ou mediante a súa pertenza a órganos colexiados, nos procedementos descritos de adjudicación de contratos ou de concesión de subvencións».

4. Que o apartado 4 da citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: -«A través da ferramenta informática analizaranse as posibles relacións – familiares ou vinculacións societarias, directas ou indirectas, nas que se poida dar un interese persoal ou económico susceptible de provocar un conflito de interese, entre as persoas ás que se refire o apartado anterior e os participantes en cada procedemento».

«Para a identificación das relacións ou vinculacións a ferramenta conterà, entre outros, os datos de titularidade real das persoas xurídicas ás que se refire o artigo 22.2.d).iii) do Regulamento (UE) 241/2021, de 12 febreiro, obrantes nas bases de datos da Axencia Estatal de Administración Tributaria e os obtidos a través dos convenios subscritos cos Colexios de Notarios e Rexistradores».

5. Que o artigo 23 «Abstención», da Lei 40/2015, de 1 outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público, establece que deberán absterse de intervir no procedemento «as autoridades e o persoal ao servizo das Administracións en quen se dean algunhas das circunstancias sinaladas no apartado seguinte»,

Segundo.

Que, no momento da firma desta declaración e á luz da información obrante na súa poder, non se atopan incursas en ningunha situación que poida cualificarse de conflito de interese, nos termos previstos no apartado catro da disposición adicional centésima décima segunda, que poida afectar o procedemento de licitación.

Terceiro.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Que se comprometen a poñer en coñecemento do órgano de contratación, sen dilación, calquera situación de conflito de interese que puidese coñecer e producirse en calquera momento do procedemento en curso.

Cuarto.

Que coñece que unha declaración de ausencia de conflito de interese que se demostre que sexa falsa, carrexará as consecuencias disciplinarias/administrativas/ xudiciais que estableza a normativa de aplicación

Cúmprase.